

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2022-GM/MDCH

Chilca, 24 de marzo del 2022
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 051-2022-MDCH/GM-SGPI, del 24 de marzo del 2022 e Informe Legal N° 162-2022-MDCH/GAL, del 24 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado que trata sobre Descentralización, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II, sobre Autonomía Municipal que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, todas las entidades del sector público, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en esa medida, el numeral 1.1 del Artículo IV, sobre PRINCIPIO DE LEGALIDAD, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 11, del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio del 1988, con la que se aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prescribe que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. Del mismo modo, el numeral 12 señala que, posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Informe N° 051-2022-MDCH/GM-SGPI, del 24 de marzo del 2022, el Ing° JOSÉ LUIS HUARCAYA WINCHEZ, Sub Gerente de Proceso e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la conformación del comité de recepción para la IOARR, el mismo que tiene como CUI 2471065, denominado "Adquisición de Computadora, Proyector Multimedia e Impresora Multifuncional, en la Municipalidad Distrital de Chilca, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", quien propone a los miembros integrantes del indicado comité, siendo los siguientes:

- Ing° NILTON HENRY RAFAEL MAYTA
Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria - MDCH
Presidente
- Sr. CRISTIAN DOLORIER SERPA
Responsable del Área de Patrimonio - MDCH
Primer Miembro - Secretario
- CPC YENY ROCÍO SOTACURO ICHPAS
Sub Gerente de Contabilidad - MDCH
Segundo Miembro - Vocal

Que, con Informe Legal N° 162-2022-MDCH/GAL, del 24 de marzo del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, concluye que, las inversiones se clasifican en proyectos de inversión y en inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de recepción (IOARR). Las IOARR, son generalmente inversiones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente. Asimismo, se indica que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y a la Directiva N° 001-2020-MDCH/GM, "Normas

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ido a la vista

Sr. Luis Macedonio Canto Peralta
FEDATARIO TITULAR

Chilca 30 de 03 de 2022

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381



y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", única norma que regula la ejecución de proyectos por administración directa, indica en su artículo 1º, numeral 11, lo siguiente: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta..."; por lo que resulta viable con conformación del comité de recepción para el IOARR, "Adquisición de Computadora, Proyector Multimedia e Impresora Multifuncional, en la Municipalidad Distrital de Chilca, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", con CUI N° 2471065;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente y al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con el artículo 3º de la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A con la que se le delega funciones conferidas por el Titular del Pliego, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Recepción para el IOARR con CUI N° 2471065, "Adquisición de Computadora, Proyector Multimedia e Impresora Multifuncional, en la Municipalidad Distrital de Chilca, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", el mismo que queda de la siguiente manera:

- Ingº NILTON HENRY RAFAEL MAYTA Presidente
Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria - MDCH
- Sr. CRISTIAN DOLORIER SERPA Primer Miembro – Secretario
Responsable del Área de Patrimonio – MDCH
- CPC YENY ROCÍO SOTACURO ICHPAS Segundo Miembro - Vocal
Sub Gerente de Contabilidad – MDCH

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, a cada uno de los miembros integrantes del comité de recepción y a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL